

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por EDITH ELENA LLINÁS ESPINOSA contra: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y otro, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvasse proveer. Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintinueve de agosto de Dos Mil Veintidós.

Quien apodera a la parte demandante solicitó *“se haga entrega de título, habida cuenta que COLFONDOS ya consignó.”*.

Por auto del 21 de junio de 2022, se libró mandamiento de pago por la obligación de hacer a cargo de Colfondos S.A. y Colpensiones; asimismo se produjo orden de pago frente a Colfondos S.A. por concepto de las costas procesales aprobadas.

Una vez verificada la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010004798542 de fecha 14 de julio de 2022 por valor de \$2.764.078,⁰⁰; en ese sentido, resulta procedente su entrega al apoderado sustituto de la parte actora por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo al plenario¹.

Por último, como quiera que no se informara acerca del cumplimiento de la obligación de hacer, se oficiará a Colpensiones para que allegue la historia laboral actualizada de la demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión provenientes del traslado del régimen de ahorro individual.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010004798542 de fecha 14 de julio de 2022 por valor de \$2.764.078,⁰⁰, al Dr. Miguel Camilo Espinosa Ardila, en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Colfondos S.A.
2. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones a fin de que remita la historia laboral actualizada de la demandante. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 30 de agosto de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°139
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo

¹ Poder principal obrante a folio 1 del Cuaderno Principal y sustitución de poder enviada por correo electrónico el día 07 de mayo de 2021.